

No. Afiliación _____

CONTRATO DE ADHESIÓN

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS - ACCAI
FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS CLASS INVERSION DE COLFONDOS
PORTAFOLIO CLASS CERRADO RENTA FIJA BONO ECOPETROL 2033 VI

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de partícipe del Plan de Pensiones del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, con plena capacidad para actuar en mi propio nombre, administrado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS - ACCAI, manifiesto en forma libre, clara y expresa que es mi voluntad adherirme e invertir mis recursos en el **Portafolio Cerrado class cerrado renta fija bono ecopetrol 2033 vi** ofrecido a través del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, y por lo tanto declaramos nuestra aceptación a la adhesión en el Portafolio el cual se regirá por los términos y condiciones que se detallan a continuación y demás documentos del Portafolio (Prospecto y Ficha Técnica) y en lo no previsto en estos por el Reglamento del Fondo, así:

1. Definiciones: : El Portafolio tendrá las siguientes definiciones que se detallan a continuación y las demás establecidas en el Sección 3.2. de este Contrato:
 - a) **Aporte (s):** Es la entrega en dinero que efectúa en Partícipe en el Portafolio.
 - b) **Colfondos:** Corresponderá a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías - ACCAI.
 - c) **Partícipe o Cliente:** Corresponderá a la persona natural que se adhiere al Portafolio.
 - d) **Portafolio:** Corresponderá al **Portafolio Cerrado class cerrado renta fija bono ecopetrol 2033 vi**
 - e) **Fondo:** Es el Fondo Voluntario de Pensiones Class Inversión administrado por Colfondos.
 - f) **Reglamento:** Corresponde al Reglamento Estandarizado del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión administrado por Colfondos y que se encuentra en la página web www.colfondos.com.co

2. **Descripción general del PORTAFOLIO:**

2.1. **Naturaleza:**

El Portafolio es cerrado en la medida que no permite a los Clientes redimir sus recursos objeto del Aporte al Portafolio antes del término de Vigencia del Portafolio, cuya duración es de aproximadamente 8 Años a partir de la Fecha de Inicio de Vigencia del Portafolio. Esto significa que el Cliente solo podrá realizar retiros o recomposiciones una vez finalizada la Vigencia del Portafolio, salvo lo establecido en el presente documento.

2.2. **Objeto:**

El Portafolio tendrá un **perfil de riesgo moderado** dada la naturaleza de los activos admisibles y otros elementos de la política de inversión del Portafolio. En ese sentido, este Portafolio está dirigido a inversionistas que, si bien buscan seguridad y preservación del capital en tiempos prolongados, aceptan o son tolerantes a las fluctuaciones en el valor de sus inversiones, por consiguiente, el riesgo de pérdida.

El Portafolio, le permite al Partícipe invertir, a través del Portafolio, en instrumentos de renta fija denominados en Dólares americanos (USD) emitidos por emisores colombianos que tienen al menos la misma calificación internacional de Colombia o superior, con su respectivo Cross Currency Swap (CCS) para cobertura de riesgo de moneda extranjera y/o en instrumentos de renta fija denominados en pesos colombianos y emitidos por entidades privadas de sector financiero y real cuya calificación sea AA+ o superior, o su calificación equivalente en el corto plazo. Se podrá invertir una porción minoritaria del portafolio en depósitos a la vista nacionales.

La rentabilidad del Portafolio dependerá de la valoración de los activos en los cuales se encuentre invertidos los recursos, así como de la volatilidad de los mismos. En consecuencia, el Partícipe entiende y acepta que las obligaciones de Colfondos son de medio y no de resultado y que Colfondos no garantiza rentabilidad alguna

sobre los recursos aportados, los dineros entregados no generan las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno de dicha naturaleza.

Los rendimientos esperados estarán denominados en pesos colombianos y estarán compuestos por: (i) la rentabilidad obtenida de la inversión de los recursos en una cuenta de ahorros durante la vigencia del portafolio; y (ii) la rentabilidad obtenida de los títulos de renta fija durante la vigencia del Portafolio incluyendo, cuando sea el caso, el efecto que tiene sobre la misma la cobertura cambiaria.

La valoración del Portafolio podrá tener volatilidad en línea con los movimientos de los precios de los activos subyacentes en el mercado, no obstante, salvo que se presente un evento de iliquidez o imposibilidad de venta de los activos o se materialice cualquier otro riesgo asociado al Portafolio, al vencimiento o terminación del Portafolio, según aplique, el Partícipe recibirá el capital y los rendimientos, luego del descuento de las comisiones y demás costos y gastos del Portafolio.

No obstante, lo anterior, el Cliente podrá recibir liquidez del Portafolio antes del vencimiento o terminación del Portafolio en la medida que el emisor de los activos subyacentes del Portafolio realice pagos por concepto de cupones o cualquier otro al Portafolio. Se espera que el Portafolio reciba este tipo de liquidez de manera trimestral o semestral, según corresponda

3. Límites y plazos de la inversión:

3.1. Inversión mínima y máxima por Partícipe.

El Portafolio tendrá inversión mínima por Cliente de Cinco Millones de Pesos (COP\$5.000.000) moneda corriente colombiana. No existe un límite máximo de inversión por Partícipe. El Portafolio podrá funcionar con cualquier número de Clientes vinculados.

El Partícipe que no cumpla con este requisito de inversión mínima al finalizar la fecha del Periodo de Recaudo del Portafolio o durante la vigencia del Portafolio, la adhesión al Portafolio podrá ser rechazada por Colfondos o, según corresponda, Colfondos tendrá la facultad para cancelar su participación en el Portafolio. En cualquiera de los dos casos, los recursos entregados serán destinados automáticamente al Portafolio Class Alta Liquidez del Fondo administrado por Colfondos.

Colfondos podrá tomar la decisión de invertir de manera parcial los recursos o no invertir la totalidad de estos si dichas condiciones no guardan relación con los objetivos de retorno presupuestado para el Portafolio. En el primer caso, los aportes se invertirán a prorrata de los recursos que se encuentren en el Portafolio.

3.2. Las fechas de la inversión son las siguientes:

Fecha De Apertura Del Portafolio Para Los Partícipes: 1 de octubre de 2025 .

Periodo de Recaudo del Portafolio: Del 1 de octubre de 2025 hasta 6 de octubre de 2025

Fecha de Inicio de la Vigencia del Portafolio: Será la fecha en la que se realicen las inversiones objeto del portafolio y que en ningún caso podrá ser posterior al 21 de octubre de 2025 .

Vigencia del Portafolio: El Portafolio tendrá una duración aproximada de 8 Años contados desde la Fecha de Inicio de Vigencia del Portafolio. El Portafolio no tendrá ventanas de liquidez durante la vigencia del mismo. En todo caso, Colfondos a su discreción podrá en cualquier momento, modificar, escindir, fusionar, y/o suprimir el Portafolio que considere apropiadas para ajustarse a las condiciones de mercado, satisfacer las necesidades de los Partícipes o para el mejor funcionamiento del Fondo de conformidad con lo señalado en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión.

Esta situación se informará a los Partícipes del Portafolio con un mínimo de treinta (30) días calendario antes de modificar, escindir, fusionar, y/o suprimir el Portafolio, a través de comunicaciones escritas a la dirección de correspondencia que el Cliente tenga registrada en COLFONDOS e igualmente se anunciará en la página Web de la Administradora. Cumplido esto, los recursos serán direccionados al portafolio Class Alta Liquidez y/o al portafolio beneficiario, según corresponda.

Fechas adicionales para realizar nuevos aportes o recibir nuevos clientes: Por su condición de portafolio cerrado sin ventanas de liquidez, el Portafolio no permite el ingreso de nuevos recursos o nuevos clientes una vez cerrado el periodo de recaudo.

El único medio para realizar una solicitud de recomposición de recursos será a través de la zona transaccional de la página web, donde quedará grabado el consecutivo de la solicitud, la fecha, hora, monto e instrucción específica.

4. **Aportes al PORTAFOLIO:**

Los Aportes al Portafolio se regirán por las siguientes reglas:

- a) Todos los aportes se realizarán mediante recomposiciones a través de la zona transaccional de la página web y serán aplicadas una vez se cierre el periodo de recaudo.

El partícipe asume el riesgo de la posible variación en el valor de la unidad del aporte entre la fecha en que realice las recomposiciones y la fecha en que efectivamente se haga la transferencia de recursos al Portafolio.

- b) El Afiliado deberá previamente tener los recursos acreditados en cualquiera de los portafolios abiertos del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, lo que implica estar afiliado al Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión antes de realizar la recomposición al Portafolio.

No se aceptarán traslados de recursos que: (i) se encuentren en Portafolios en las que la disposición de éstos esté sometida a un plazo y (ii) se hayan entregado en garantía a favor de un tercero y/o (iv) cualquier otro evento o situación que impida legalmente el traslado de los recursos.

5. **Riesgos de la inversión en el Portafolio:**

El Partícipe al invertir en el Portafolio es consciente y asume los siguientes riesgos, además de los establecidos en el Prospecto del Portafolio:

- a) **Riesgo de crédito del emisor y contraparte:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte del emisor y/o contraparte en los activos en los que invertirá el Portafolio. Se puede presentar en el ejercicio de operaciones sobre derivados financieros, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, entre otros. **Las operaciones en derivados que potencialmente se realicen en el Portafolio se realizarán por fuera de los sistemas transaccionales, es decir Over-the-counter (OTC) y la compensación y liquidación de las operaciones no se realizarán a través de cámara de riesgo de contrapartes, por lo que no habrá garantías en su ejecución.**
- b) **Riesgo de terminación anticipada:** es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por la Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio en los términos mencionados anteriormente.
- c) **Riesgo de concentración:** es el riesgo derivado de la concentración en un solo emisor y/o contraparte, ya que, ante un incumplimiento, todo el riesgo de pago de las obligaciones estaría en cabeza de éstos.

Se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas superiores a las que se incurriría en un portafolio bien diversificado debido a la excesiva concentración del portafolio en uno o pocos emisores. El Portafolio tiene una exposición alta a este riesgo.

- d) **Riesgo de tasa de interés:** Se refiere al impacto negativo que podría causar un incremento o disminución en las tasas de interés de mercado sobre el precio de mercado o valoración de los activos del portafolio.
- e) **Riesgo de Liquidez:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdidas por no poder redimir la inversión sino hasta la fecha de disponibilidad de los recursos, de acuerdo con los tiempos de la ventana de salida. Por tratarse de un portafolio cerrado, los Afiliados sólo podrán redimir sus derechos al final del plazo previsto para la duración de este, salvo que se presente un evento de iliquidez o la materialización de alguno de los riesgos asociados al Portafolio o imposibilidad de venta de los activos. En todo caso, la disponibilidad de los recursos aportados al Portafolio una vez cumplido el plazo de vigencia estará sujeto a la liquidez de los activos que compongan el Portafolio. El Afiliado en el Portafolio es consciente de esta situación y está dispuesto a asumir este riesgo. Así mismo se tiene riesgo de liquidez por la probabilidad de incurrir en pérdidas ante una Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio o de prórroga del Portafolio.
- f) **Riesgo de No Estructuración:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdida por la no estructuración del Portafolio. El partícipe autoriza que Colfondos se reserve el derecho a no estructurar este Portafolio, en los siguientes eventos: (i) Cuando a criterio de Colfondos no se capte entre los Afiliados un monto mínimo de capital suficiente para estructurar el Portafolio; (ii) Cuando no se logren invertir los recursos en los activos objeto de este Portafolio y/o realizar las coberturas cambiarias; (iii) que juicio de Colfondos no se obtengan las condiciones de mercado adecuadas.
- g) **Riesgo de Mercado:** Es la probabilidad de pérdida por variaciones derivadas del precio de mercado de los activos en los cuales invierte el Portafolio, lo cual implica fluctuaciones en el valor de las inversiones durante la Vigencia de Portafolio.

Dado que las inversiones se valorarán diariamente a precios de mercado, el partícipe podrá experimentar fluctuaciones en el valor de unidad del Portafolio.

En caso de no lograrse estructurar el Portafolio, los recursos serán transferidos al portafolio Class Alta liquidez desde donde el partícipe podrá retirarlos o recomponerlos hacia otros portafolios de Class Inversión.

6. Gastos del PORTAFOLIO y comisión a la sociedad administradora:

El Portafolio cuenta con una comisión de administración del 2,00% E.A. la cual se liquidará y causará diariamente. Esta comisión se destinará para cubrir los gastos del Portafolio y para remunerar a Colfondos por la estructuración y administración del mismo.

7. Cesión:

Ni la inversión instrumentada mediante el presente documento, ni los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, podrán ser transferidos sin el consentimiento previo y expreso de Colfondos. En consecuencia, los términos de la cesión serán acordados directamente entre el cedente y el cesionario, los cuales deberán ser aprobados por Colfondos para su validez. Colfondos dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el conocimiento al Afiliado.

8. Declaraciones:

El Partícipe declara de manera libre y voluntaria y con total entendimiento de lo acá expuesto que, previo a la suscripción de este documento y a la adhesión al Portafolio que:

- a) Conoce, entiende y acepta los términos, características, naturaleza y condiciones del Portafolio y sus activos que lo componen y el Reglamento del Fondo.
- b) El funcionamiento del Portafolio se sujetará en todo caso a lo establecido en el reglamento del Fondo, en el Prospecto y en la ley y demás documentos del Portafolio, los cuales declaro conocer y entender y fueron puestos a mi disposición por parte de Colfondos, y en todo caso sé que estarán disponibles en la página web de Colfondos www.colfondos.com.co.
- c) Declaro que, previo a la adhesión en el Portafolio, he recibido la asesoría respectiva por parte de Colfondos.
- d) Tiene conocimiento que cualquier inversión conlleva riesgos y las que efectúen en desarrollo del presente Portafolio.
- e) Colfondos solo podrá efectuar la inversión sobre aportes libres de todo gravamen o limitación, es decir, aportes que no se encuentren entregados en prenda y/o afectos a cualquier otra clase de pignoración, gravamen o limitación del dominio.
- f) Entiende y acepta que no puede retirar los aportes destinados al Portafolio hasta terminada la Vigencia del Portafolio o incluso no, en el evento en que se materialice alguno de los riesgos asociados al Portafolio. Por tanto, la disponibilidad de los recursos, una vez cumplido el plazo de vigencia, estará sujeto a la liquidez de los activos que compongan el Portafolio.
- g) Conoce, entiende y acepta que este Portafolio es clasificado como Moderado y que podría no estar acorde con el perfil de riesgo que indicó en el momento de la Afiliación. Si este fuera el caso, manifiesta apartarse de la recomendación de Colfondos, en la medida que entiende los riesgos que se asume y acepta cualquier responsabilidad que pudiera generarse.
- h) Instruyo a Colfondos que, en caso de no lograrse estructurar el Portafolio, por cualquier causa, o en caso de que no cumpla con el monto mínimo de inversión a la entrada en Vigencia del Portafolio o en caso de que se reciba liquidez durante la Vigencia del Término del Portafolio, los recursos sean enviados al Portafolio Class Alta Liquidez del Fondo Voluntario de Pensiones Class Inversión administrado por Colfondos.
- i) Tiene pleno conocimiento de los riesgos asociados a la inversión en el Portafolio y los activos que la componen para efectos de tomar una decisión ha consultado a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables, en la medida en que lo consideró necesario y ha tomado su propia decisión de manera independiente, por considerarla que es apropiada e idónea para sus intereses.
- j) Entiendo el objeto y la naturaleza del Portafolio y los riesgos asociados al mismo y a sus activos subyacentes. Por tanto, los recursos aportados al Portafolio tienen un horizonte de inversión de mediano plazo y, por tanto, soy tolerante al riesgo de pérdida del capital y a las fluctuaciones de los activos que componen el Portafolio.
- k) Declaro que tengo la plena capacidad legal para suscribir el presente Contrato y/o las autorizaciones legales correspondientes para ello, ya sea en nombre propio o en representación de una persona jurídica, este último en caso de que el Partícipe ostente tal calidad.

- l) Atendiendo mi deber y obligación como consumidor financiero, he revisado las cláusulas, los términos y condiciones del presente contrato, guardando copia de los documentos suministrados, así como ha observado las instrucciones impartidas por Colfondos respecto del manejo del producto ofrecido.
- m) Todos los aspectos relacionados con el Portafolio y sus modificaciones serán informados a los Partícipes a través de la página Web de Colfondos y/o al correo electrónico que tengan registrado en Colfondos al momento de su adhesión al Portafolio.

9. Responsabilidad de COLFONDOS:

La responsabilidad de Colfondos en la administración y gestión del Portafolio serán de medio y no de resultado, por lo tanto, ninguna comunicación verbal o escrita recibida por parte de Colfondos o de alguno de sus funcionarios autorizados o de cualquier persona que actúe en su nombre será considerada como una garantía en cuanto a los resultados esperados de las inversiones en el Portafolio.

10. Cláusula MIFT (transacciones de transferencia iniciadas manualmente):

El Partícipe manifiesta:

- a) Como Partícipe autorizo a Colfondos a hacer transferencias o transacciones de conformidad con las Operaciones Generadas Manualmente por mi parte en mi calidad de Afiliado. Dichas transferencias o transacciones serán realizadas a la cuenta que he señalado, la cual debe estar a mi nombre, según las instrucciones establecidas en el formulario de afiliación. Así mismo, autorizo a Colfondos para que me contacte a través de los medios manuales o electrónicos usados para realizar operaciones generadas manualmente.

Siempre que como Afiliado realice Operaciones Generadas Manualmente, entiendo que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en las presentes cláusulas.

Parágrafo: Se entiende por “Operaciones Generadas Manualmente” el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos, para generar y enviar la instrucción de transferencia o transacción de fondos a la cuenta que el Afiliado del Plan de Pensiones del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión señale conforme lo indicado en la presente cláusula. Son ejemplos de medios manuales o electrónicos usados para realizar Operaciones Generadas Manualmente los documentos escritos, el teléfono, el teléfono celular, el correo electrónico, los documentos remitidos vía fax, entre otros. El uso de cualquiera de estos medios manuales o electrónicos requiere de la autorización previa del Afiliado.

- b) Siempre que el Afiliado realice Operaciones Generadas Manualmente Colfondos interpretará que el Afiliado lo ha autorizado para ejecutar las instrucciones recibidas bajo su completa responsabilidad. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la Operación, podrá solicitar al Afiliado las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la transacción. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo 1: Para efectos de la confirmación, Colfondos podrá realizar una llamada telefónica o solicitar cualquier mecanismo adicional de control necesario para procesar la transferencia o la transacción. En este evento, Colfondos utilizará la información registrada en su sistema y si no pudiese obtener la confirmación necesaria, se abstendrá de procesar la transferencia o la transacción, lo cual será causal de justificación suficiente para el Afiliado para el no procesamiento de las instrucciones.

Parágrafo 2: En el evento de realizar grabaciones telefónicas de las llamadas para registrar la confirmación de las instrucciones o para las mismas Operaciones Generadas Manualmente, el Afiliado

autoriza a Colfondos para que se graben dichas llamadas y sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que este haga.

- c) El uso de facsímil, teléfono, cartas y cualquier otra forma insegura de comunicación para dar instrucciones de transferencia o transacción relativas al partícipe y sus cuentas, incrementa el riesgo de error, seguridad, violación a la privacidad y actividades fraudulentas. Por lo tanto, el Afiliado asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios, siempre que Colfondos obre de conformidad con lo estipulado en el presente documento y el formulario adjunto. Colfondos será responsable si incurre en dolo o culpa grave e incumplimiento de instrucciones impartidas por el Afiliado.
- d) Las instrucciones realizadas de conformidad con los procedimientos aquí previstos no obligan a Colfondos, si fueren contrarias a estas cláusulas, a las leyes de la República de Colombia, o a las buenas costumbres.

11. Cláusula de registro de celulares y correo electrónico para operaciones de contacto (O.C).

El Afiliado manifiesta:

- a) En mi calidad de Afiliado del Plan de Pensiones del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, autorizo a Colfondos a contactarme al número de teléfono celular, ya sea a través de llamada o mensaje de WhatsApp, o al correo electrónico registrados en la afiliación o a los números que actualice en la base de datos de Colfondos y cuando Colfondos lo considere necesario para ejecutar algún tipo de (O.C). Siempre que en mi condición de partícipe realice algún tipo de (O.C), y se entenderá que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en el presente registro.

Parágrafo: Se entiende por Operación de Contacto (“O.C”) la confirmación o validación de una operación solicitada por el Afiliado a Colfondos o la actualización de los datos registrados en la base de datos de Colfondos mediante el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos para contactar al Afiliado. El uso del celular o del fax para realizar una (O.C), requiere de la autorización previa del Afiliado, por lo que este asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios.

- b) Siempre que el Afiliado confirme una (O.C) Colfondos interpretará que el Afiliado lo ha autorizado para ejecutar bajo su completa responsabilidad, las instrucciones recibidas. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la (O.C), podrá solicitar al Afiliado las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la operación. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo: El Afiliado autoriza a Colfondos para que, si Colfondos lo considera necesario, grabe las llamadas telefónicas o a celular para registrar la confirmación de una (O.C), y para que sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que el Afiliado realice.

Con la firma de este documento: (i) declaro que entiendo, conozco y acepto el presente documento cuyo contenido se refiere exclusivamente al PORTAFOLIO **CLASS CERRADO RENTA FIJA BONO ECOPETROL 2033 VI**; y (ii) manifiesto mi voluntad de participar y/o adherirme en el PORTAFOLIO **CLASS CERRADO RENTA FIJA BONO ECOPETROL 2033 VI**.

Atentamente,

Firma del partícipe con huella

Formato de adhesión portafolio class cerrado renta fija bono ecopetrol 2033 vi

Nombre:

Tipo y Documento de identificación:

Fecha de radicación en COLFONDOS: